



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO,
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 155 -2018-GM/MPMN

Moquegua, **27 ABR. 2018**

VISTO:

El Informe Legal N° 247-2018-GAJ-MPMN, sus actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". El artículo I del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; asimismo, el artículo II del Título Preliminar, señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00682-2017-A/MPMN, de fecha 30 de Noviembre de 2017, se resuelve la desconcentración y delegación con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia Municipal, siendo el numeral 28) del artículo primero, el que señala: "Aprobar los Planes de Trabajo, ampliaciones de plazo, ampliaciones presupuestales, y demás modificatorias correspondientes, de las Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas, Áreas y unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto";

Que, mediante la Ley N° 29332 y modificatorias, se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el cual tiene por objetivos: i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, vi) Prevenir riesgos de desastres;

Que, el numeral 18) del artículo 82° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes (...) Normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación de la niñez y del vecindario en general, mediante la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas, para los fines antes indicados". Ello en concordancia con el artículo 73° del mismo cuerpo legal, respecto a las competencias y las funciones que ejercen las municipalidades en materia de servicios públicos locales, en específico en cuanto a educación, cultura, deporte y recreación;

Que, mediante Informe N° 0808-2018-GDES/GM/MPMN, de fecha 20 de Abril de 2018, la Gerencia de Desarrollo Económico Social, solicita la aprobación del Plan de Trabajo denominado: "Desarrollo de Campañas de Masificación Deportiva a la Población Objetivo en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", con un presupuesto de S/ 70,000.00 (Setenta Mil con 00/100 Soles por un plazo de 243 días calendario. Ello en razón al expediente presentado por el Instituto Peruano de Deporte –IPD, quien solicita la continuidad de los Programas Deportivos Municipales que beneficiarán a la población en la práctica del deporte;

Que, con Informe N° 0855-2018-GDES/GM/MPMN, de fecha 27 de Abril de 2018, la Gerencia de Desarrollo Económico Social, remite el Plan de Trabajo presentado por la Sub Gerencia de Desarrollo Social, respecto al desarrollo de campañas de masificación deportiva a la población objetivo – Escuela de Básquet, solicitando su aprobación por un monto de S/ 20,000.00 (Veinte Mil con 00/100 Soles) y con plazo de ejecución de 243 días calendario;



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

Que, a través de la Resolución de Gerencia Municipal N° 0253-2017-GM/MPMN, de fecha 25 de Octubre de 2017, se aprobó el Plan de Trabajo denominado: "Desarrollo de Campañas de Masificación Deportiva a la Población Objetivo de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", con un presupuesto de S/ 50,000.00 (Cincuenta Mil con 00/100 Soles por un plazo de 75 días calendario;



Que, con Informe N° 286-2018-SGT/GA/GM/MPMN, de fecha 20 de Abril de 2018, la Sub Gerencia de Tesorería indica que según el reporte de saldo de caja y banco, no se cuenta con saldo financiero en la Sub Cuenta Bancaria (RDR) N° 361-300041161-0, por lo que vista la necesidad para la ejecución del Plan de Trabajo denominado: "Desarrollo de Campañas de Masificación Deportiva a la Población Objetivo en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto" se priorizará el monto de S/ 20,000.00 (Veinte Mil con 00/100 Soles), y se estará atendiendo de acuerdo a los ingresos diarios y/o autorización de la Gerencia de Administración;



Que, con Carta N° 016-2018/AOHA/PI de fecha 23 de Abril de 2018, la Bachiller Ada Huaje Aycache de la Oficina de Programa de Incentivos, emite opinión favorable respecto al Plan de Trabajo denominado: "Desarrollo de Campañas de Masificación Deportiva a la Población Objetivo en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", por encontrarse enmarcado en lo estipulado en la Ley N° 29332 respecto al cumplimiento de las metas y asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2018, por estar convenientemente alineado a la sostenibilidad de las escuelas deportivas y estando conforme los documentos sustentatorios correspondientes;



Que, con Informe N° 0355-2018-SPH/GPPP/GM/MPMN, de fecha 27 de Abril de 2018, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, emite opinión favorable respecto a la disponibilidad presupuestal para la aprobación del Plan de Trabajo denominado: "Desarrollo de Campañas de Masificación Deportiva a la Población Objetivo en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", por un monto de S/ 70,000.00 (Setenta Mil con 00/100 Soles) y con plazo de ejecución de 243 días calendario; en consideración a lo establecido a las normas sobre Programa de Incentivos y el Programa Presupuestal 101 Incremento de la Práctica de Actividades Físicas, Deportivas y Recreativas en la Población Peruana;



Que, mediante Informe N° 180-2018-GPP/GM/MPMN, de fecha 27 de Abril de 2018, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto y Coordinador del Programa de Incentivos, refiere que el Plan de Trabajo denominado: "Desarrollo de Campañas de Masificación Deportiva a la Población Objetivo en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", tiene como objetivo central incrementar los niveles de práctica del deporte en los niños y jóvenes de 5 a 20 años, para darle sostenibilidad a las escuelas deportivas (Ajedrez, Taekwondo y Tenis de Mesa) de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, a través del quinto objetivo: "Mejorar la Provisión de los servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en marco de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades del Programa de Incentivos a la mejora de la gestión municipal 2018, enmarcado en la Ley N° 29332; en ese sentido requiere su aprobación vía acto resolutivo. Asimismo, precisa que respecto al Plan de Trabajo remitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social, con Informe N° 0855-2018-GDES/GM/MPMN, no es necesario la aprobación de dicho Plan, debido a que se creó el Programa Presupuestal 101 Incremento de la Práctica de Actividades Físicas, Deportivas y Recreativas en la Población Peruana en el periodo 2017, con ello se destinó un presupuesto que permite la continuidad y sostenibilidad de la Escuela Deportiva de Básquet;

Que, mediante Informe Legal N° 243-2018-GAJ/MPMN, de fecha 27 de Abril de 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es procedente aprobar el Plan de Trabajo denominado: "Desarrollo de Campañas de Masificación Deportiva a la Población Objetivo en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", con un presupuesto de S/ 70,000.00 (Setenta Mil con 00/100 Soles) y por un plazo de 243 días calendario; ello conforme al detalle descrito en el Informe N° 0355-2018-SPH/GPPP/GM/MPMN;

Por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos, y de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias; Resolución de Alcaldía N° 00682-2017-A/MPMN, y con las visaciones correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Trabajo denominado: "Desarrollo de Campañas de Masificación Deportiva a la Población Objetivo en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", de acuerdo al siguiente detalle:

Responsable : Gerencia de Desarrollo Económico Social
Fuente de Financiamiento : 05 Recursos Determinados
Rubro : 18 Canon Sobrecanon, Regalías Renta de Aduanas y Participaciones



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936



Tipo de Recurso	: Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización (PI)
Presupuesto	: S/ 70,000.00
Plazo de Ejecución	: 243 días calendario

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de Información, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincia Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA


Econ. Sila Roxana Jauregui Bruna
GERENTE MUNICIPAL

